

CÓDIGO DE CONDUCTA

Aprobado por el ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN de
COMPLIANZA, S.L. con fecha de 01/07/2016

1. NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

- 1.1 INTRODUCCIÓN
- 1.2 PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES
- 1.3 PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
- 1.4 DESTINATARIOS

2. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

- 2.1 NUESTRO MÁS ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 2.2 LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA SON NUESTRO PILAR FUNDAMENTAL
- 2.3 LA REPUTACIÓN Y EL PRESTIGIO DE LA ORGANIZACIÓN COMO TARJETA DE PRESENTACIÓN
- 2.4 PROTECCIÓN Y FOMENTO DE NUESTROS RECURSOS HUMANOS
- 2.5 RESPETO Y COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO
- 2.6 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODAS LAS RELACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO.

- 3.1 RELACIONES CON CLIENTES.
- 3.2 RELACIONES CON PROVEEDORES Y OTROS COLABORADORES
- 3.3 RECURSOS HUMANOS
- 3.4 RELACIONES CON ORGANISMOS PÚBLICOS

4. IMPLEMENTACIÓN

- 4.1 FUNCIONES
- 4.2 FORMACIÓN
- 4.3 CANAL DE DENUNCIAS
- 4.4 VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

I. NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

I.1 INTRODUCCIÓN.

El presente documento expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos sus profesionales y sociedades dependientes que componen COMPLIANZA, S.L. (en adelante, “**LA ORGANIZACIÓN**”) y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra organización (en adelante, el “**Código de Conducta**”).

COMPLIANZA, S.L. es una consultora de Governance, Risk and Compliance, conformada por un grupo de profesionales especializados en crear sinergia y soluciones estratégicas para las empresas e instituciones del Estado.

Nuestro Código de Conducta refleja el firme compromiso de nuestra firma, de cumplir con los valores y principios profesionales, que son la base de una cultura de eficacia, eficiencia y efectividad que hace posible el desempeño de nuestra actividad, enmarcada en la honestidad, responsabilidad, respeto, tolerancia, transparencia, rendición de cuentas, compromiso y servicio.

Todos los integrantes de la firma COMPLIANZA, S.L. (socios, prescriptores, colaboradores, franquiciados, red, etc...) son responsables de cumplir y hacer cumplir este Código. En él se definen un conjunto de principios éticos y de conducta que garantizan una práctica profesional y transparente.

Nuestro compromiso ético es ofrecer a los clientes productos y servicios útiles, en condiciones justas, promoviendo el desarrollo sostenible, la convivencia, la integración social y el respeto al medio ambiente, creando valor de la manera más eficaz posible y de forma sostenible.

El objetivo de COMPLIANZA, S.L. es convertirse en un apoyo esencial para afrontar los cambios impuestos por la evolución y la innovación necesarios en las propias organizaciones, dando solución a problemas técnicos complejos que exigen una aproximación interdisciplinar.

COMPLIANZA, S.L. aspira a mantener una relación de confianza en los ámbitos nacionales en los que desarrolla su actividad o puede llegar a hacerlo, con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona, esto es, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de COMPLIANZA, S.L.

I.2 PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES.

La función social de COMPLIANZA, S.L. debe desarrollarse en un entorno de confianza entre la Empresa y sus Grupos de interés: clientes, proveedores, competencia, empleados, colaboradores, prescriptores, organismos públicos y la sociedad a la que sirve, mediante la transparencia en las relaciones, el desarrollo de los adecuados canales de comunicación con estos grupos, el compromiso con sus necesidades y la ética e integridad profesional.

Dichas categorías de personas, grupos o instituciones participan y su aportación es necesaria para hacer realidad la misión de COMPLIANZA, S.L.

Proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre COMPLIANZA, S.L. y los agentes implicados. Quienes componemos esta organización consideramos que la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece nuestra relación interna y externa con todos los agentes con los que nos relacionamos:

Accionistas	Implicación
Clientes	Calidad y excelencia
Proveedores y colaboradores	Reputación
Trabajadores	Fomento y protección
Organismos públicos	Cumplimiento de la ley
Comunidad y entorno	Respeto y compromiso
Mercados organizados	Transparencia

I.3 PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos de [COMPLIANZA, S.L.](#), el presente Código de Conducta está construido por los siguientes pilares fundamentales:

i. los **principios estructurales éticos**, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de [COMPLIANZA, S.L.](#), con carácter general, respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza, fundamentalmente, integridad, cumplimiento con la ley, excelencia, humildad, trabajo en equipo, transparencia, independencia, respeto, compromiso, creación de valor, confidencialidad, garantías de calidad e innovación.

ii. los **criterios de comportamiento** de los profesionales de [COMPLIANZA, S.L.](#), con carácter particular, respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relaciona en el marco de su actividad empresarial, esto es, accionistas, clientes, mercados organizados, proveedores, trabajadores, agentes sociales, organismos públicos, competidores y comunidad internacional.

iii. los **mecanismos de implementación** a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código de Conducta y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

I.4 DESTINATARIOS.

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los componentes de la Alta dirección, de la Comisión de Auditoría, del Comité de Cumplimiento y de otros órganos de control de [COMPLIANZA, S.L.](#), además de los directivos, empleados y cualesquiera personas físicas o jurídicas vinculadas a [COMPLIANZA, S.L.](#) por relaciones jurídicas y/o comerciales de cualquier naturaleza, así como a las sociedades que forman parte de [COMPLIANZA, S.L.](#) y personas físicas o jurídicas vinculadas a ellas (en adelante, los “profesionales de [LA ORGANIZACIÓN](#)”).

LA ORGANIZACIÓN promoverá que todas las empresas controladas por ésta (de conformidad con la definición de control prevista en el artículo 42 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que la sustituya en el futuro) y los principales proveedores y colaboradores con los que se relacione adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

El Código de Conducta tiene validez tanto en España como en el extranjero, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de los diversos países en los que [COMPLIANZA, S.L.](#) pueda desarrollar su actividad.

2. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

2.1 NUESTRO MÁS ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

Todos los profesionales de [COMPLIANZA, S.L.](#) mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que [COMPLIANZA, S.L.](#) desarrolla sus actividades, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable en los correspondientes países, naciones, provincias, regiones, estados, municipios y organismos internacionales. Al cumplir con el Código y la Ley donde quiera que estemos, evitaremos que se produzca una conducta indebida. Esforzamos en alcanzar el 100% del cumplimiento a todas las normas y regulaciones internas, por el 100% de todos los que trabajan en la organización. Aseguramos la excelencia en todas y cada una de las actuaciones y en todas las áreas.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de [COMPLIANZA, S.L.](#) y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con [COMPLIANZA, S.L.](#) deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código de Conducta y los reglamentos internos de [COMPLIANZA, S.L.](#)

2.3 LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA SON NUESTRO PILAR FUNDAMENTAL

[COMPLIANZA, S.L.](#) orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los productos y de los servicios prestados.

Por este motivo, [COMPLIANZA, S.L.](#) actúa con integridad, reflejando positivamente los valores y reputación de la firma, demostramos excelencia, proporcionando el servicio prometido, creando valor y tratando de superar las expectativas de nuestros clientes y

profesionales, ofreciendo al cliente soluciones avanzadas, mediante la aportación constante de valor en la ejecución del proyecto/servicio, y aplicando como garantía de calidad, sistemas y certificaciones estándares adaptados a las necesidades del proyecto y servicio a realizar, sujetos a constante innovación, buscando y diseñando permanentemente nuevas ideas y soluciones que aporten valor al cliente y al sector.

2.4 LA REPUTACIÓN Y EL PRESTIGIO DE LA ORGANIZACIÓN COMO TARJETA DE PRESENTACIÓN.

Para [COMPLIANZA, S.L.](#) la independencia e integridad son valores fundamentales sobre los que se sustenta, actuando con honradez en el desarrollo de la actividad profesional, de forma coherente con sus principios y rechazando cualquier actuación que venga a intentar influir sobre su actividad, contando para ello con un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de [COMPLIANZA, S.L.](#)

Todos y cada uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio de [COMPLIANZA, S.L.](#) y de velar por su reputación.

2.5 PROTECCIÓN Y FOMENTO DE NUESTROS RECURSOS HUMANOS.

Las personas de [COMPLIANZA, S.L.](#) son un factor indispensable para su éxito. [COMPLIANZA, S.L.](#) promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la Organización y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, [COMPLIANZA, S.L.](#) fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Delitos Penales, siguiendo la guía de AENOR, y por ello [COMPLIANZA, S.L.](#) se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos penales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en la Organización, así como fomentar la excelencia en [COMPLIANZA, S.L.](#)

En [COMPLIANZA, S.L.](#) es importante practicar la humildad y la honestidad, comprender e interactuar constructivamente con la realidad para crear VALORES y alcanzar la mejora personal y de todos en conjunto. Desde [COMPLIANZA, S.L.](#) hemos podido comprobar la importancia del trabajo en equipo, las mejores soluciones surgen trabajando con compañeros y clientes. Se debe trabajar con respeto, dignidad y honestidad, fomentar y practicar el trabajo en equipo.

2.6 RESPETO Y COMPROMISO DE *COMPLIANZA, S.L.* CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO.

COMPLIANZA, S.L. está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la investigación, desarrollo e innovación que mejore los procesos y procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

Se espera de los profesionales que integran *COMPLIANZA, S.L.* una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso de cuidado con los recursos y medios, de una manera que protejamos el medio ambiente, la salud y la seguridad de nuestros trabajadores y colaboradores, cumpliendo con todas las leyes y regulaciones aplicables, especialmente con respeto por los entornos sociales, económicos, culturales y lingüísticos que existen en los lugares en los que se desarrolla su actividad.

2.7 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODAS LAS RELACIONES DE *COMPLIANZA, S.L.*

La información es uno de los principales activos de *COMPLIANZA, S.L.* para la gestión de sus actividades.

Todos los profesionales de *COMPLIANZA, S.L.* utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

COMPLIANZA, S.L. se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los colaboradores, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre **LA ORGANIZACIÓN**.

3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO.

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que *COMPLIANZA, S.L.* se relaciona y que han sido recogidos en este Código de Conducta, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- a la implicación de nuestros accionistas;

- a la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes;
- a la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio;
- al fomento y protección de nuestros trabajadores;
- al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos;
- al respeto y compromiso con la comunidad y el entorno;
- a la transparencia de nuestras actividades respecto a los mercados organizados en los que participamos.

3.1 RELACIONES CON CLIENTES.

Honestidad y responsabilidad profesional.

Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros clientes.

Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

Contratos y actividad promocional con clientes.

La actividad promocional y la contratación con los clientes de **COMPLIANZA, S.L.** debe ser clara y directa, conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o de cualquier modo, incorrectas y completa, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

COMPLIANZA, S.L. firma para cada compromiso un contrato, acuerdo o documento específico. Dicho contrato, acuerdo o documento debe recoger claramente, en línea con la normativa aplicable, al menos los siguientes conceptos:

-i) El objetivo (medible, ajustado en el tiempo y realista) y el alcance de la colaboración.

-ii) La metodología de trabajo a aplicar.
-iii) El programa de trabajo que identifique hitos, entregables y fechas estimadas de cumplimiento (cronograma).
-iv) Requisitos básicos (incluido, en su caso, esfuerzos estimados del cliente) y potenciales puntos críticos que pudieran presentarse.
-v) Honorarios y resto de gastos asociados al proyecto que vayan a ser facturados al cliente.

La relación de **COMPLIANZA, S.L.** con el cliente debe fundarse en la transparencia. Dicha relación puede verse facilitada mediante la suscripción inicial y mutua de unas pautas básica que aseguren el buen éxito del proyecto y que deben ser recogidas en el contrato. Se fomentará un trabajo conjunto y constructivo, de manera que ambos, cliente y empresa consultora, consigan maximizar los beneficios de la colaboración. **COMPLIANZA, S.L.** se compromete a mantener informado al cliente sobre la evolución del proyecto/servicio encomendado, así como de todas aquellas resoluciones que fueran trascendentes en relación con el mismo.

COMPLIANZA, S.L. se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones.

COMPLIANZA, S.L. no aceptará ningún trabajo para el que no se considere competente profesionalmente.

Confidencialidad y privacidad.

La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

Conflictos de interés.

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llegar a alterar la independencia en la toma de

decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de [COMPLIANZA, S.L.](#)

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del **Comité de Cumplimiento** de [COMPLIANZA, S.L.](#)

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier profesional de [COMPLIANZA, S.L.](#), según se ha definido anteriormente, o de cualquier cónyuge, ascendiente, cónyuge del ascendiente, descendiente, cónyuge del descendiente, hermano, cónyuge del hermano o sociedades respecto de las cuales el profesional de LA ORGANIZACIÓN se encuentre en algunas de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores (en adelante, "personas vinculadas").

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de [COMPLIANZA, S.L.](#) o de sus clientes en la toma de decisiones.

Regalos, obsequios y favores.

[COMPLIANZA, S.L.](#) no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a [COMPLIANZA, S.L.](#) o sus empleados y directivos.

[COMPLIANZA, S.L.](#) se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de [COMPLIANZA, S.L.](#) se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de [COMPLIANZA, S.L.](#)

Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

Gestión de reclamaciones.

Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio y en nuestros productos.

Por ello, los profesionales de [COMPLIANZA, S.L.](#) se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

Oportunidades de negocio.

Ningún profesional de [COMPLIANZA, S.L.](#) podrá utilizar el nombre de [COMPLIANZA, S.L.](#) ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

Ningún profesional de [COMPLIANZA, S.L.](#) podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de [COMPLIANZA, S.L.](#), de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a [COMPLIANZA, S.L.](#) o [COMPLIANZA, S.L.](#) tuviera interés en ella, siempre que [COMPLIANZA, S.L.](#) no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente profesional.

3.2 RELACIONES CON PROVEEDORES Y OTROS COLABORADORES.

Nuestra visión de los proveedores como colaboradores.

Los nuevos retos del mercado nacional e internacional exigen un comportamiento colaborador entre [COMPLIANZA, S.L.](#) y sus proveedores. Los proveedores de productos y servicios de [COMPLIANZA, S.L.](#) son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio en todo el mundo.

Elección de proveedores y otros colaboradores.

Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización.

En particular, los profesionales de **COMPLIANZA, S.L.** no negarán a nadie que cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para **COMPLIANZA, S.L.**, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, **COMPLIANZA, S.L.** estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

El colaborador será informado por **COMPLIANZA, S.L.**, de la totalidad del encargo del que se hace responsable, de los riesgos y obligaciones a las que se les somete, de los hechos que puedan afectar la marcha de sus compromisos durante la ejecución del proyecto/servicio, en definitiva, del régimen de responsabilidad frente a la empresa asociada y el cliente final, que les pueda resultar de aplicación.

Relación con proveedores.

Las relaciones con nuestros proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a **un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia** por parte de **COMPLIANZA, S.L.**

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

Relación con agentes comerciales.

COMPLIANZA, S.L. considera que los agentes comerciales representan una parte fundamental de la estrategia comercial de **COMPLIANZA, S.L.** y que en muchas ocasiones la imagen que **COMPLIANZA, S.L.** proyecta a sus clientes nacionales e internacionales en sus transacciones comerciales va a estar íntimamente relacionada con la actuación profesional desplegada por sus agentes.

Es por ello que **COMPLIANZA, S.L.** exigirá a todo agente o colaborador comercial que represente a la compañía en transacciones comerciales, nacionales o internacionales, el conocimiento y estricto cumplimiento de este Código de Conducta, y actuará con contundencia ante incumplimientos del mismo.

Independencia.

La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en el apartado 3.1 anterior en relación con la posible existencia de conflicto de intereses.

Regalos, obsequios y favores.

En particular será igualmente aplicable “mutatis mutandi” a la relación entre COMPLIANZA, S.L. y sus proveedores y colaboradores la prohibición de realizar o aceptar regalos que se establece en el apartado 3.1 anterior. En este sentido, la prohibición que se establece en este apartado se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de COMPLIANZA, S.L.. Los departamentos de compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

Relación con otras empresas consultoras.

COMPLIANZA, S.L. debe mantener recíproca lealtad, respeto profesional mutuo y relaciones de compañerismo, absteniéndose del desprestigio de colegas, empresas de la competencia y de la profesión en general. Debe asimismo, difundir una imagen honesta con sentido de la profesionalidad y transparencia.

COMPLIANZA, S.L. respeta la libre competencia y demuestra una actitud legal y cordial de cara a sus competidores. Se prohíbe dañar, directa o indirectamente, la reputación profesional de otro consultor, tanto frente a su propia compañía como frente a una compañía tercera.

Cuando se deben traspasar o continuar proyectos o servicios iniciados (o realizados hasta la fecha) por otra empresa o profesional del sector, se hará con rigor y objetividad profesional. Se deberá facilitar a dicha empresa toda la información de la que se dispusiere, respetando el secreto profesional, y las normas relativas a la propiedad intelectual y protección de datos, y colaborar en lo necesario para garantizar la continuidad del servicio al cliente, debiendo ésta mantener siempre el más absoluto respeto por la empresa consultora anterior.

3.3 RECURSOS HUMANOS.

Contratación del personal y promoción profesional.

COMPLIANZA, S.L. evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

Formación.

COMPLIANZA, S.L. pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

Igualdad de género.

Los profesionales de COMPLIANZA, S.L. respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

COMPLIANZA, S.L. adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

Seguridad y salud laboral.

COMPLIANZA, S.L. declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como

principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la Organización.

COMPLIANZA, S.L. adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos laborales, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos laborales.

Integridad moral.

COMPLIANZA, S.L. se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de COMPLIANZA, S.L. comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

3.4 RELACIONES CON ORGANISMOS PÚBLICOS.

Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos.

Por su actividad empresarial COMPLIANZA, S.L. pudiera intervenir en concursos y licitaciones públicas, lo que supondría contacto con organismos públicos, autoridades y funcionarios.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre COMPLIANZA, S.L. y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación, con especial atención en el estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales que resulten de aplicación.

Regalos, obsequios y favores.

Las prohibiciones señaladas en el apartado 3.1. relativas a los regalos, obsequios y favores a clientes, se aplica igualmente a la relación de **COMPLIANZA, S.L.** con los organismos públicos.

COMPLIANZA, S.L. no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

COMPLIANZA, S.L. se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de **COMPLIANZA, S.L.** se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico y estará destinado a promover la imagen de marca de **COMPLIANZA, S.L.**. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

Partidos políticos.

COMPLIANZA, S.L. se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

COMPLIANZA, S.L. se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

Derecho de la competencia y organismos reguladores.

COMPLIANZA, S.L. cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local, nacional o internacional en materia de **derecho de la competencia** y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

4. IMPLEMENTACIÓN.

Nuestro Código de Conducta está diseñado para asegurar la uniformidad en como todos nuestros trabajadores y colaboradores se comportan. Todos somos responsables de cumplir y hacer cumplir su espíritu y su letra, firmando un formulario de reconocimiento que confirma que han leído el Código y aceptan cumplirlo. No leer el Código o no firmar el formulario de reconocimiento no es excusa para que un miembro o colaborador viole el Código.

El responsable de cumplimiento de [COMPLIANZA, S.L.](#) será el órgano delegado que asesora al Órgano de Administración, y a otros órganos de control de [COMPLIANZA, S.L.](#) y a los demás colaboradores o externos o de la red [COMPLIANZA](#) en la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético de [COMPLIANZA, S.L.](#) y en el cumplimiento del presente Código de Conducta.

4.1 FUNCIONES.

El responsable de cumplimiento de [COMPLIANZA, S.L.](#) tendrá las siguientes funciones:

- Comprobar la aplicación del Código de Conducta a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito de la organización, mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
- Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código de Conducta.
- Recibir y analizar los avisos de violación del Código de Conducta.
- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código de Conducta de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
- Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad jurídica de [COMPLIANZA, S.L.](#)
- Proponer al Consejo de Administración las modificaciones e integraciones a aportar al Código de Conducta y mantenerlo actualizado en todo momento.

4.2 FORMACIÓN.

El Código de Conducta se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas y a través de su publicación en la página web de [COMPLIANZA, S.L.](#)

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código de Conducta a todos los niveles, se establecerá un plan anual de formación destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en el presente Código de Conducta.

4.3 CANAL DE DENUNCIAS.

[COMPLIANZA, S.L.](#) se ocupa de establecer, para cada parte implicada, unos canales de denuncias a través de los cuales remitir las comunicaciones oportunas. Dichos canales velarán por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

En los aspectos que puedan afectar a los trabajadores de [COMPLIANZA, S.L.](#), tales como situaciones de discriminación, acoso, mobbing o seguridad en el trabajo, entre otros, se establecerán canales específicos para la comunicación y tratamiento de cualquier conducta impropia que se pudiera producir en estos ámbitos.

4.4 VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

responsable de cumplimiento de [COMPLIANZA, S.L.](#) enviará informes sobre las violaciones del Código de Conducta, detectadas tras indicaciones de los implicados o tras las actividades de auditoría, y las sugerencias que se consideran necesarias:

- en los casos más significativos, al Órgano de Administración o al Comité de Auditoría, quienes deberán adoptar las medidas correspondientes;
- en los demás casos, a la Dirección General de [COMPLIANZA, S.L.](#)

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.